

## Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## Resolución Decanal

Numero:
<b>Referencia:</b> EX-2021-00209998UNC- DGME#SG

#### VISTO:

La consulta realizada por la Dirección de Patrimonio Cultural Ministerio de Culturas Gobierno de la Provincia de Neuquén en cuanto a la autenticidad del Diploma de "Licenciado en geología" supuestamente expedido por esta Casa de Altos Estudios y que en archivo digital se acompaña; y

### **CONSIDERANDO:**

Lo informado por la Secretaria Académica Área Geología de esta Facultad y la Dirección General de Oficialía Mayor UNC, de donde se desprende, entre otras cuestiones, que la copia del Título acompañada, no se condice con los Títulos que expide la Universidad Nacional de Córdoba, por lo que podría estarse ante la posible comisión de un ilícito.

El Dictamen N° 68114/2021, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyos criterios se comparten;

La Resolución Rectoral N° 405/2021;

Los Art. 1°, 7°, 16° y 20° del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Ordenanza 09-H.C.S.-2012, Resolución Rectoral N° 1554/2018);

# FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

## RESUELVE:

- Art. 1°).- Disponer que por la Oficina de Sumarios se sustancie el correspondiente Sumario Administrativo, que deberá tramitarse por el procedimiento establecido en el Reglamento de Investigaciones Administrativas (Ord. 09/2012) con el objeto de aclarar la situación planteada y determinar las responsabilidades del caso
- **Art. 2°).-** Encomendar que por Secretaria Académica Área Geología se proceda a tramitar las inhabilitaciones correspondientes con relación al estudiante involucrado, según las previsiones del art. 16 de la Ord. 09/2012.
- <u>Art. 3º</u>). Remítanse las presentes actuaciones para su conocimiento y efectos a la Oficina de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Art. 4°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría Académica Área Geología y gírense las presentes actuaciones a Secretaría General de la Universidad Nacional de Córdoba a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Mbl/